

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 1493

Don Gabriel Terrico Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de estetermino municipal, para el próximo año económico de 1895 al 96, se encuentra expuesto al público en los sitios de costumbre de esta villa, por término de quince días, á contar desde la fecha del presente, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenir á su derecho.

Belalcázar 8 de Mayo de 1895.—Gabriel Terrico.

BELMEZ

Núm. 1513

Elegido por el Ayuntamiento y asociados que determina la ley, el arriendo á venta libre como medio de hacer efectivos el cupo de consumos y recargos autorizados sobre el mismo, durante el próximo año económico de 1895 á 96, se ha señalado para la celebración de la oportuna subasta el undécimo día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, principiando el acto á las once de la mañana y terminando á las doce y media de la tarde.

Dicha subasta se contrae á los derechos del Tesoro y recargo de 100 por 100 sobre todas las especies de consumos, alcoholes y sal, bajo el tipo de 106.911 pesetas y 23 céntimos, con estricta sujeción al pliego de condiciones

que debidamente aprobado por el Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de una Comisión que de su seno ha designado el Ayuntamiento, y por ante el Notario público que dará fé del acto.

Las pujas serán verbales y á la llana en aumento á la cantidad, que como tipo queda señalada anteriormente.

Para hacer proposiciones es indispensable consignar previamente en las Cajas del Tesoro, en la municipal ó sobre la mesa en el mismo acto, la cantidad de 2.138 pesetas 22 céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo, en concepto de fianza provisional.

La definitiva consistirá en un valor igual á la cuarta parte de la cantidad en que quede el remate.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato, especifica más detalladamente las obligaciones y derechos que se adquieren y el procedimiento que ha de seguirse en la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Belmez 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Macario López.

DOÑA MENCIA

Núm. 1516

Don Vicente Jiménez Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario para la expedición de las cédulas personales del presente ejercicio económico de 1894 á 95, será el de diez del actual á igual día del próximo mes de Agosto, expendiéndose los referidos documentos por el Recaudador nombrado don Juan Campos Lama, todos los días no festivos, de diez de la mañana á cuatro de la tarde y de ocho á diez de la noche, en las oficinas de la Secretaría municipal, Plaza Mayor.

Lo que se hace público por medio del

presente, que queda fijado en Doña Mencía á 9 de Mayo de 1895.—Vicente Jiménez.—P. S. M., Fernando Segovia, Secretario.

Núm. 1517

Hago saber: que terminado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal y respectivo al próximo año económico de 1895 á 96, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha del *BOLETIN OFICIAL* en que aparezca inserto este anuncio, con el fin de que pueda ser examinado y aducir por escrito contra el mismo las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, que queda fijado en Doña Mencía á 9 de Mayo de 1895.—Vicente Jiménez.—Fernando Segovia, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 1518

Don Eduardo Sillero del Rio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio que ha de regir en esta localidad, durante el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Montalban 10 de Mayo de 1895.—Eduardo Sillero.

PALMA DEL RIO

Núm. 1507

Don José Carreto Doblas, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de la misma, para el próximo

ejercicio económico de 1895 á 96, queda por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los contribuyentes en ella comprendidos, con el fin de que puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, debiendo entenderse que el citado plazo empezará á contarse desde el de la fecha que el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia publique este anuncio, y no se admitirá ninguna reclamación una vez que este haya terminado.

Palma del Río 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, José Carreto.

PUENTE GENIL

Núm. 1511

Don José María Sánchez Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la adjudicación de la cobranza de los derechos de consumo para el ejercicio de 1895 á 96, se anuncia segunda subasta que ha de celebrarse en la Casa de Ayuntamiento, de doce á una de la tarde, para diez días después de publicado el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en los mismos términos que la primera, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del encabezamiento y recargo municipal del ciento por ciento, importante dicha suma ciento setenta y seis mil novecientas catorce pesetas trece céntimos.

Se publica para la común inteligencia.

Puente Genil 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José María Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 1495

Don José de Lora y Daza, Alcalde presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento y asociados de la Junta Municipal el arriendo del arbitrio ordinario establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas

é instrumentos de pesar y medir, en este término municipal, durante el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares al día siguiente del que cumplan los veinte de haberse insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo al tipo y condiciones que resultan del expediente respectivo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Bujalance 9 de Mayo de 1895.— José de Lora y Daza.

BELALCAZAR

Núm. 1512

Don Gabriel Torrico Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: que constituida la Corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el artículo 39 del Reglamento, ha obtado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda, acordando se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la respectiva comisión del Ayuntamiento el día veinte y cinco del actual de diez á doce de su mañana.

En la primera hora del remate, solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos por la cantidad total de 36.677 pesetas 51 céntimos á que ascienden, reunidos los derechos del Tesoro, tres por ciento para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del veinte y cinco por ciento.

Cubiertos los cupos, ya sea todos los ramos, en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación admitiéndose pujas á la llana; pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrá separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrá reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero y se anunciará oportunamente para diez días después y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, pero solo por un año.

El pliego de condiciones ajustado al Reglamento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que desde hoy puedan enterarse cuantas personas lo deseen, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesita que cada interesado constituya en depósito la cantidad de 733 pesetas 54 céntimos como garantía provisional.

El rematante será puesto en posesión el primero de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración de Hacienda, quedando obligado á prestar fianza definitiva que consistirá en el veinte y cinco por ciento del importe del remate.

Belalcázar 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gabriel Torrico.—D. S. O., Juan Manuel Medina, Secretario interino.

JUZGADOS

VILLANUEVA DE LA SERENA

Número 1505

Don Manuel del Rio y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la viuda de Sebastián Rivas Mestanza, llamada Dolores, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y ofrecerle al mismo tiempo las acciones civil y criminal que la puedan corresponder, en el sumario que de oficio me hallo instruyendo por muerte del Sebastián Rivas, ocurrida el veinte y siete de Marzo último, en la villa de Campanario, á consecuencia de una cox de un caballo que domaba, como picador que era, cuyo finado por las noticias adquiridas era natural de Andujar, de cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Sebastián y Teresa, naturales de Córdoba; previniendo á expresada viuda que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel del Rio y Toledano.—El actuario, Manuel Fernández.

C A B R A

Núm. 1506

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos que fueron promovidos por el excelentísimo señor Marques de Hoyos, contra don Atanasio Linares y Ulloa, por cobro de pesetas, en los cuales se ha defendido este último como pobre y con el fin de hacer efectivas las costas causadas á su instancia, se saca á pública subasta, por término de veinte días, el predio que á continuación se describe:

Una casa situada en la calle de Priego, de esta ciudad, marcada con el número diez y ocho, que su fachada principal y puerta de entrada mira al Norte: linda por su derecha entrando otra de don Joaquin Fernández Tejeiro; por la izquierda y fondo igual predio de doña Adelaida Linares, habiendo sido apreciada referida casa para su venta en la suma de cuatro mil cinco pesetas. 4005

Quien quisiere hacer postura acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en cuyo sitio se va á rematar, advirtiéndose á los licitadores que están de manifiesto en la Escribanía del actuario los datos sobre titulación de propiedad de indicada finca, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en referida subasta, previniéndose á los postores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después no se admitirá al rematante ninguna re-

clamación por insuficiencia ó defectos de los títulos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores cumplir con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil, no admitiéndoles posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad.

Cabra ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

MONTILLA

Núm. 1361

Don Diego Medina y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y á los efectos del párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita á los herederos de Pedro Montilla Delgado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación, comparezcan á deducir las reclamaciones á que se crean con derecho, en el expediente instado en este Juzgado por Alfonso Marín Zamorano, solicitando se inscriba á su nombre la posesión de varias fincas, entre las cuales figura entre mayor porción, una fanega de tierra calma, hoy garrotal, en el pago de Mencia Paez, de este término, que linda el todo al Norte con garrotal de don Miguel Prieto Ortiz; al Levante con tierra calma de don Antonio López del Moral, y garrotal de Manuel Marín García; al Mediodía con garrotal de don Juan José Ortiz y Gómez, y al Poniente con el camino que por Malabrigo conduce á la ciudad de Aguilar, cuya indicada parcela de una fanega de tierra, comprendida hoy en la suerte descrita en el punto Mediodía, fué adquirida á título de compra por Pedro Montilla Delgado, de Rosario Marín García, por escritura de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve ante el Notario de la Rambla don Antonio López del Moral, que fué inscrita en el Registro de la propiedad de este distrito en el tomo ochenta y nueve, folio doscientos siete, finca número cuatro mil doscientos treinta y ocho, inscripción segunda, en trece de Mayo de mil ochocientos ochenta, cuyo asiento de dominio aun no ha sido cancelado en la actualidad, no obstante haberse transferido dicha parcela de tierra por la viuda del Montilla Delgado, en concepto de heredera del mismo, á Antonio Ruz Adamuz, por este á Juana Zamorano Crespo y por esta última al informante Alfonso Marín Zamorano, sin que en las referidas transferencias haya mediado título escrito.

Dado en Montilla á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Maldonado.

CORDOBA

Número 1540

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Rojas Baltanás, de

cuarenta y siete á cincuenta años de edad, Agente ejecutivo de contribuciones que ha sido de la zona de Rute, en esta provincia, estatura regular, barba canosa, con bigote grande, pelo canoso y crespo, color moreno, usa traje de americana y sombrero hongo armado color café ó negro, el cual ha residido en Rute y en Lucena, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que ante el mismo pende por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

El repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO**.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Ayuntamiento constitucional de Puente Genil

Número 3627

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero.

MES DE ENERO

Sesión inaugural del día 1.º

Instalación en sus cargos de los Concejales electos y constitución de la Corporación, bajo la presidencia de don Rafael Fernández Cejas, Concejal elegido por mayor número de votos. Elección de Alcalde Presidente á favor de don Miguel del Pino Garnica, que ocupó la presidencia.

Nombramientos de los Tenientes de Alcalde don Aureliano Borrego, don Joaquín Chacón, don Francisco Varoy don José Cabello respectivamente.

Idem de don Antonio Morales y don Rafael Fernández de primero y segundo Síndico.

Celebrar una sesión ordinaria semanalmente y señalar los lunes á las doce de la mañana. Constituirse después la Corporación, formando la lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, disponiendo su fijación al público hasta el día 20, para las reclamaciones de inclusión y exclusiones.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Miguel del Pino Garnica

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Nombramiento de las comisiones permanentes auxiliares y vocal de la Junta de Instrucción.

Ajustar el precio en venta de las carnes de

hebra al promedio exacto para compensar las diferencias sin quebranto del Municipio.

Presentar en la sesión inmediata nota de los débitos del Ayuntamiento con el Estado y la provincia.

Encomendar á la Comisión de Hacienda la gestión de casa para el Maestro y escuela de párvulos.

Limpiar y reparar por administración, como de menor cuantía, las calles Jesús y Cruz de San Juan.

Consignar en actas la cuenta del segundo trimestre de consumos, cuyos rendimientos importan 31.768 pesetas 95 céntimos.

Someter á la confirmación del Ayuntamiento, en la sesión inmediata, el personal administrativo de consumos y empleados municipales, nombrando la comisión para el reparto de encabezamiento forzoso por consumos del extrarradio.

Y acceder á la anotación en el cuaderno de riqueza de media casa en Callejón Alto, número 12, interesada por Ramona Pacheco y Angustias García.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Miguel del Pino Garnica

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró la comisión para el reparto del extrarradio y se hizo la división de clases.

Declarar de cuenta del Maestro de párvulos la parte de alquiler que exceda de 1 peseta 50 céntimos diario, consignado al servicio en presupuestos é igualmente de la Maestra de la primera elemental de niñas.

durante los once meses que restan del año económico.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 7

Presidencia de don Sergio Pavón Rosales

Se acordó conceder á Rafael Amaya Fernández un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, que tiene solicitada para construir una casa, abonando á los fondos municipales el canon anual de una peseta.

Activar cuanto fuera posible la terminación del expediente de responsabilidad seguido contra el Ayuntamiento anterior.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó que por el señor Presidente se adopten determinaciones para el cobro de los créditos que, por todos conceptos, tiene en su favor este Ayuntamiento para satisfacer las cantidades que se adeudan por contingente provincial.

Acatar lo dispuesto por el señor Delegado de Hacienda, y que se presten á don Cristóbal Benítez Rueda, interventor de consumos cerca de este Ayuntamiento, los auxilios que reclama y legalmente puedan facilitársele.

Y que se lleven á cabo las obras necesarias para la composición del camino de la Venta á la Puerta de la Muela y los empedrados de las calles de esta población, abonándose los gastos con cargo al capítulo y artículo del corriente presupuesto.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la semana última, que sean concernientes á la marcha administrativa de este Municipio.

Se procedió al sorteo de los asociados que, con la Corporación, han de constituir la Junta municipal en el presente año económico, disponiendo se publique el resultado en la forma ordinaria y se participen sus nombramientos á los interesados.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó se hiciera la distribución de los fondos existentes en arcas municipales, y se ingresara en la Hacienda y en la Diputación provincial la mayor suma posible, autorizando al señor Alcalde para que los conduzca á la capital y verifique dichos pagos.

Que en la función de Nuestra Señora de la Piedad, Patrona de esta villa, se hicieran los festejos de costumbre, abonándose su importe con cargo al capítulo y artículo del corriente presupuesto, y si no fuera suficiente la consignación, el faltante con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 28

Presidencia de don Salvador Caballero Garrido

Se acordó admitirle la despedida de vecindad á Antonio Balmisa Morales y á su madre Agustina Morales Lopera.

Eliminar del padrón de vecinos á don Miguel Burgueño Rey, así como también de todos los cargos que puedan corresponderle, por haber adquirido su vecindad en la ciudad de Lucena con anterioridad al 1.º de Julio.

Concederle á doña Gregoria Roldan Montenegro un pedazo de terreno, sobrante de la vía pública en la calle Extramuros, que tiene solicitado.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó se abriera la cobranza del primer trimestre de consumos del corriente año económico para el día 6 del actual.

Abonar á los escribientes temporeros don Juan María de la Barrera y García y don Adolfo Torrubia Rojas á razón de 250 pesetas diarios, por el tiempo invertido en los trabajos empleados en la formación de los repartos de la riqueza rústica, urbana y de consumos en el corriente año.

La formalización de dos cartas de pago de ingresos realizados por el cupo de consumos de 1893 á 94, importantes la cantidad de 3270 pesetas.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones contengan los *Boletines Oficiales* de la semana última, que sean concernientes á la marcha administrativa de este Municipio.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó nombrar á don Mariano Castiello Rosales, de estos vecinos, para que concurre, en representación del Ayuntamiento, á la ciudad de Luena, el día 22 del actual, al objeto de repartir entre todos los pueblos del partido el contingente carcelario del corriente año económico.

Sesión del día 52

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se acordó conceder á Juan Quintana Escamilla un pedazo de terreno, sobrante de la vía pública, que solicita en extramuros de esta población, al objeto de construir una casa para su habitación, abonando por ello á los fondos municipales el canon anual de una peseta.

Que se satisfaga á la Zona de Reclutamiento de Córdoba la suma de 55'55 pesetas, por ra-

oines y socorros facilitados á tales condiciones del reemplazo actual.

Aoatar lo dispuesto por el señor Presidente de la Diputación provincial y que se presten al Interventor don José Rojas Delgado los auxilios que reclame y legalmente puedan facilitar-se.

Satisfacer á don Antonio Narvaez Galan la suma de 25'25 pesetas, importe de tres libros talonarios que por su conducto se han adquirido para la cobranza de censos de Propios del corriente año.

Y la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez.

Se acordó nombrar para que represente al Ayuntamiento en la reunión definitiva que ha de tener lugar en la ciudad de Luena el día 1.º del entrante mes de Octubre, para distribuir el contingente carcelario del corriente año económico, á don Francisco Muñoz Padilla, auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iznajar 19 de Diciembre de 1894.—Juan Maria de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Espejo

Número 3616

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Hacer la distribución de fondos para el mes en curso.

Aprobar la cuenta de rendimientos del cementerio municipal correspondiente al mes de Octubre último.

Conceder al jornalero pobre, enfermo y anciano Francisco Córdoba y Córdoba el socorro domiciliario de 7'50 pesetas.

Disponer con carácter general que la ocupación temporal de las bovedillas del cementerio municipal pueda renovarse cumplidos que sean los cuatro años porque fueron concedidas.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta rendida en 9 de Julio último por don Antonio Luna Carrión, agente en la capital, comprensiva de los meses de Noviembre de 1893 á Junio del corriente año.

Idem la de gastos ocasionados en las obras de construcción de un trozo de muro de cerca en el patio segundo del cementerio municipal y lado que mira al Sur, ejecutadas por administración é importante 495 pesetas.

Ejecutar por administración las obras de construcción de un trozo de muro de cerca en el patio segundo del cementerio municipal y lado que mira al Poniente.

Facilitar gratuitamente local adecuado para que se establezca en esta villa la parada provi-

sional de caballos sementales en la próxima temporada de cubrión; así como asistencia veterinaria, inclusa la colocación del herraje.

Ejecutar por administración, en virtud á su poco costo, las obras de reparación necesarias en la calzada de la Fuente Nueva á los olivares.

Tomar en consideración lo interesado en comunicación de 27 de Octubre último por el arrendatario de consumos don Antonio López Vega, respecto de la fijación del cupo parcial á la zona del extrarradio, en razón á no aparecer fijado en el expediente de arrendamiento y encargar á la comisión de hacienda que informe y proponga acerca del asunto.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar, de conformidad á lo informado por la comisión de hacienda, en 4496'52 pesetas el cupo parcial de consumos á la zona del extrarradio y que se participe al arrendatario del impuesto para los efectos legales.

Proveer por concurso las dos plazas de cirujanos menores que figuran en el presupuesto del actual año económico con la dotación de 150 pesetas cada una y obligación de asistir gratuitamente á las familias pobres de la localidad bajo la dirección y dependencia de los respectivos facultativos municipales y que se anuncie el concurso por término de quince días.

Espejo 19 de Diciembre de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, P. A., José Ramirez.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión de 22 del actual.

Espejo 27 de Diciembre de 1894.—P. A., José Ramirez.—V.º B.º: El Alcalde, Pineda.